PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 506

...///...cepción, 27 de noviembre de 2.013.-

VISTA: La Nota SUOC Nº 313/13, de fecha 13 de noviembre del año en curso remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción, elevado al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, la Sub Unidad Operativa de Contratación informa que se encuentran vigentes hasta el 31/12/2013 el Contrato Nº Nº 03/13 suscripto con la firma La INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A. "HOTEL FRANCES"; para la provisión de servicios Gastronómicos y de Alojamiento, el Contrato Nº 04/13 suscripto con la firma CONCEPCIN PALACE HOTEL S.A., para la provisión de servicios ceremoniales; así como el contrato Nº 05/13 con la Sra. NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ "TERESA DECORACIONES" para los servicios de gestión de Eventos a la Circunscripción de Concepción, informando que es necesario una ampliación de contrato con los proveedores mencionados, fundamentando que ya se cuenta con saldo insuficiente para los mencionados servicios teniendo en cuenta las actividades previstas por la Circunscripción como Inauguraciones y paladas de construcción, eventos y presentaciones, al igual para el rubro de almuerzos para juicios orales; solicitando la ampliación de los mismos en los términos de la ley para cumplir con el cronograma de actividades para el presente año fiscal.----------

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determina que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…" y donde resulta conveniente para los intereses de la institución, acordar un incremento del 20% del total adjudicado a las mencionadas firmas que ascienden a guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000) para la empresa La Industrial y Comercial San José S.A.; guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres (Gs. 4.955.273) para la empresa CONCEPCION PALACE HOTEL S.A. y guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000), para la firma TERESA DECORACIONES..-

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, la nota presentada, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y el Plan Financiero de la Circunscripción, para el Ejercicio Fiscal 2.013,

Por tanto,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

Abog. Eduardo Molinas
Vice Presidente 1º

Luis Alberto Ortiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 506.-

ART. 1º: AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 03/13, suscripto con la firma **La INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A. "HOTEL FRANCES",** hasta el monto de guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000).----------

ART. 2º: AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 04/13, suscripto con la empresa **CONCEPCION PALACE HOTTEL S.A.,** hasta el monto de guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres (Gs. 4.955.273).----------

ART. 3º: AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 05/13, suscripto con la firma **NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ "TERESA DECORACIONES",** hasta el monto de guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000).-----

ART. 4º: AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción a suscribir las Adendas de Ampliaciones de los nombrados Contratos.----------

ART. 5º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración